

Son las versiones con las que los comparecientes aportan a la verdad, en un primer momento -no el único- ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Hacen parte de los compromisos que ellos adquirieron ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) de aportar verdad plena, detallada y exhaustiva.



Las versiones voluntarias pueden ser individuales o colectivas. En el Caso No. 01, sobre secuestro, ex miembros del Estado Mayor Central y otros ex combatientes de las antiguas Farc EP han rendido versiones individuales. Además, una delegación de comparecientes de la antigua guerrilla presentaron una versión colectiva escrita y ésta fue ampliada mediante versiones orales colectivas en las regiones.



¿Qué información contienen esas versiones?

Allí los comparecientes responden un cuestionario basado, entre otras cosas, en los informes y documentación aportada por la Fiscalía, las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas de secuestro.

Por ejemplo, se les preguntó sobre el perfil de cada compareciente, la estructura a la que perteneció, su ingreso a las Farc EP, su rol y trayectoria, el modo en que operaron las conductas relativas al secuestro y las condiciones del cautiverio de las víctimas. También se indagó por la percepción del compareciente sobre el daño ocasionado a las víctimas, el modo de resarcirlo y se solicitó la descripción de algunos hechos de secuestro concretos.





¿Por qué es importante que las víctimas presenten observaciones a las versiones rendidas en el Caso 01?

Porque es un derecho adquirido al haberse acreditado como víctimas en el Caso y porque sus observaciones permitirán contrastar la información, fortalecer la investigación y contribuir a la búsqueda de la verdad.



¿Cómo puedo conocer el contenido de las versiones voluntarias del Caso 01?

Las víctimas acreditadas pueden:

- (i) Asistir a las jornadas de traslado de versiones convocadas por la Sala. Allí tendrán acompañamiento psicosocial y jurídico. Además, recibirán personalmente y con carácter reservado las versiones y el Formulario para la presentación de observaciones
- (ii) Trasladarse a las instalaciones de la JEP en Bogotá.

Las víctimas podrán recibir las versiones y el Formulario para la presentación de observaciones, entre el 14 de diciembre y el 13 de enero de 2020, en la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento, en la sede de la JEP en Bogotá, Cra 7 # 63 – 44.

Allí deberán firmar un acta de confidencialidad y recibirán sugerencias de manejo ppsicosocial y para el diligenciamiento del formulario de observaciones.

(iii) Excepcionalmente, las víctimas podrán solicitar acceder al paquete documental a través del correo electrónico registrado en su solicitud de acreditación.

Para manifestar su voluntad en asistir a las Jornadas o acceder al traslado por otra de las formas disponibles, deberán diligenciar la encuesta en línea enviada vía correo electrónico. Para mayor información escribir a victimas.caso001@jep.gov.co.



¿Cómo puedo enviar mis observaciones a las versiones?

Después de recibir el traslado, las víctimas contarán con 20 días hábiles para diligenciar el Formulario en línea o enviarlo escaneado al correo: info@jep.gov.co, indicando en el asunto del correo: "Observaciones a versiones voluntarias Caso 01 – (número de cédula de la víctima).

También podrán enviar el formulario vía correo físico a la Sede de la JEP: Cra 7 # 63 – 44, Bogotá.